

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31589 PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS CONTRATADAS BAJO LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**Directiva N° 010-2025-OECE-CD**

***SIMBOLOGÍA UTILIZADA:***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **Símbolo** | **Descripción** |
| **1** | [ABC] | Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas. |
| **2** | **[ABC]** | Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta. |
| **3** | ***►*** | Es una indicación que contiene hipervínculos para acceder a una determinada sede digital o página web. |
| **4** | |  | | --- | | **Advertencia** | | * **Abc** | | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité y los proveedores. No deben ser eliminadas. |
| **5** | |  | | --- | | **Importante para la entidad contratante** | | * Xyz | | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:*

***INSTRUCCIÓN DE USO:***

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

**BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA** **[[1]](#footnote-2)**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31589[[2]](#footnote-3) PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS CONTRATADAS BAJO LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº**

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

[CONSIGNAR DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO I**  **ASPECTOS GENERALES** |

* 1. **REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

* 1. **ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento especial de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de la ejecución de obras bajo los sistemas de entrega de sólo construcción, y diseño y construcción contratadas en el marco de la normativa de contratación pública, lo cual comprende a la ejecución de obras contratadas bajo el Decreto Legislativo N° 1017, Ley N° 30225 o Ley N° 32069, que cumplen con lo dispuesto en la Ley N°31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO II**  **DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN** |

* 1. **ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

Las etapas del presente procedimiento especial de selección son las siguientes:

| **ETAPA** | **CARACTERÍSTICAS** | **BASE LEGAL** |
| --- | --- | --- |
| 1. **Convocatoria** | 1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria. | Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento |
| 1. **Registro de participantes** | Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento especial de selección | Artículos 65 y 93 del Reglamento |
| 1. **Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)** | 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección[[3]](#footnote-4). | Numeral 6.5.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF  Artículos, 66, y 93 del Reglamento. |
| 1. **Evaluación de ofertas económicas** | 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases integradas. 3. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en:    1. Admisión de las ofertas: El comité revisa que la oferta contenga los documentos señalados en el acápite “Documentos para la admisión de la oferta” previsto en el Capítulo II de la sección específica de las bases, caso contrario, la oferta se considera no admitida.    2. Revisión de los requisitos de calificación: El comité verifica que los postores hayan presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.    3. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica se realiza conforme lo señalado en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas. 4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas, conforme a lo siguiente: 5. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. El comité descalifica las propuestas que no cumplan el referido rango. 6. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas. 7. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas. | Numerales 6.5.1 y 6.5.3 del artículo 6 Decreto Supremo N° 072-2025-EF  Artículos 68, 71, 72, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento. |
| 1. **Otorgamiento de la buena pro** | 1. Definida la oferta ganadora, el comité otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. Cuando la cuantía de la contratación corresponda a una Licitación Pública sin modalidad, se efectúa a través de sorteo. En aquellos casos en los que la cuantía de la contratación no corresponda a una Licitación Pública sin modalidad, se efectúa siguiendo estrictamente los criterios y el orden de prelación establecidos en el artículo 81 del Reglamento.   En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.   1. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. 2. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento. | Numeral 6.5.6 del artículo 6 del Decreto Supremo N°072-2025-EF  Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento. |

* 1. **CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:**
     1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la a la ►[**sede digital del OECE, sección RNP**](https://www.gob.pe/9917).
     2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado SEACE (usuario y contraseña).
     3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
     4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor mediante firma manuscrita o digital, según los requisitos y condiciones previstas en la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y demás disposiciones legales dictadas sobre dicha materia[[4]](#footnote-5). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
     5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.
  2. **CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:**
     1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento especial de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento especial de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
     2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
     3. Como parte de los documentos de su oferta, el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
  3. La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  4. La designación del representante común del consorcio.
  5. El domicilio común del consorcio.
  6. El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  7. Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  8. El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
     1. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
     2. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
     3. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda, mediante firma manuscrita o digital, conforme a los requisitos y condiciones previstas en la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y demás disposiciones legales dictadas sobre dicha materia[[5]](#footnote-6). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
     4. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
  9. Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del comité, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

* 1. Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

* 1. Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
     1. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

1. Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

* + 1. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
    2. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

1. Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior[[6]](#footnote-7).
2. Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
   * 1. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
     2. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
     3. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.
   1. **EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

* + 1. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
    2. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, el comité negocia con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:

1. La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
2. La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en el factor de evaluación o aquellas establecidas como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
   * 1. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
     2. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso sí se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
     3. Las decisiones adoptadas por el comité en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO III**  **RECURSO DE APELACIÓN** |

1. **ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso, (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

1. **RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 6.5.8 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores pueden impugnar únicamente la evaluación de sus ofertas, así como la decisión de la entidad de declarar la pérdida de la buena pro luego de revisar la documentación señalada en el numeral 6.5.9 del referido artículo, relacionada a la acreditación de los requisitos de calificación presentados como requisito para la suscripción del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la **entidad contratante**, según corresponda; y es resuelto por uno de estos, de acuerdo a la cuantía establecida en la Ley N° 32069 y su Reglamento.

1. **Plazos de interposición del recurso de apelación**

El recurso de apelación es presentado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificado en el SEACE de la Pladicop el otorgamiento de la buena pro o la pérdida de ésta por parte del impugnante, según sea el caso, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 6.5.8 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO IV**  **DEL CONTRATO** |

**4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

| **REQUISITO** | **CONSIDERACIONES ADICIONALES** | **BASE LEGAL** |
| --- | --- | --- |
| 1. **Garantías, salvo casos de excepción.** | En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.  La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.  La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación. | Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.  Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento. |
| 1. **Contrato de consorcio, de ser el caso.** | El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:   1. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. 2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. 3. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.   Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.  En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario. | Literal b) del artículo 88 del Reglamento. |
| 1. **Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.** | El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.  Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior. | Artículo 67 de la Ley.  Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento. |
| 1. **Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.** | Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.  En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.  En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. | Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento. |
| 1. **Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.** | Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).  El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT. | Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento. |
| 1. **Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.** | Las JPRD son obligatorias en los contratos nuevos para la ejecución del saldo de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).  Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado. | Numeral 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF  Artículos 77 y 79 de la Ley.  Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículos 88 346 del Reglamento. |
| 1. **Experiencia del Postor en la Especialidad** | Está referida a la destreza adquirida por el postor en el desempeño de las labores consideradas iguales o similares al objeto de contratación. | Numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF  Artículo 72 del Reglamento. |
| 1. **Capacidad Técnica y Profesional** | Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra.  La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato. | Numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF  Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento. |
| 1. **Plan de trabajo.** | El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. | Literal a) del artículo 168 del Reglamento. |
| 1. **Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.** | El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. | Literal b) del artículo 168 del Reglamento. |

**4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

**4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS**

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea igual o menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

**4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS**

**4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en la *►*[***sede digital de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS)***](https://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/registros/otros-registros/empresas-clasificadoras-de-riesgo)

**4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

**4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

**4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

**4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la *►*[***sede digital de dicha Entidad***](https://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/empresas-supervisadas/informacion-sobre-supervisadas/sistema-financiero-supervisadas/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

**4.5** **CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos extendidos en el exterior, se debe considerar lo dispuesto por el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°032-2023-RE. En esa medida, de conformidad con el artículo 137 de dicho Reglamento, los documentos públicos extendidos en el exterior deben contar en primer lugar con la Apostilla, y aquellos documentos a los que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Con relación a los documentos privados, conforme lo prevé el artículo 138 del citado Reglamento, el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

**4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO I**  **GENERALIDADES** |

* 1. **BASE LEGAL**
* Ley Nº 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
* Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
* Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
* Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal[CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
* Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
* Decreto Supremo N° 072-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba las equivalencias y otras disposiciones sobre los procedimientos de selección señalados en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, con los procedimientos de selección aplicables en el marco de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
* [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

* 1. **ENTIDAD CONTRATANTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre | : | [......................................] |
| RUC Nº | : | [......................................] |
| Domicilio legal | : | [......................................] |
| Teléfono | : | [......................................] |
| Correo electrónico | : | [......................................] |

* 1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: [CONSIGNAR NOMBRE DE LA OBRA A EJECUTAR, DEL(LOS) PROYECTO(S) DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD Y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN]

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems, tramos o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.* * *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto, salvo que ambos coincidan.* |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

* 1. **CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**[[7]](#footnote-8)

La cuantía de la contratación asciende a [CONSIGNAR CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN TOTAL EN NUMEROS Y LETRAS], incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * *En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se incluye el siguiente cuadro:*  |  |  |  | | --- | --- | --- | | ***OBLIGACIONES*** | | ***COSTO (S/)*** | | 1. ***COMPONENTE DISEÑO:*** | | | |  | ***Costo Directo*** | *[……..………………………..]* | | *Gastos Generales (….%)* | *[……..………………………..]* | | *Utilidad (….%)* | *[……..………………………..]* | | ***Sub Total*** | *[……..………………………..]* | | *Impuesto I.G.V. (18%)* |  | | ***Presupuesto Base*** | *[……..………………………..]* | | 1. ***COMPONENTE OBRA*** | | | | ***B.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA*** | | | |  | ***Costo Directo*** | *[……..………………………..]* | | *Gastos Generales (….%)* | *[……..………………………..]* | | *Utilidad (….%)* | *[……..………………………..]* | | ***Sub Total*** | *[……..………………………..]* | | *Impuesto I.G.V. (18%)* | *[……..………………………..]* | | ***Presupuesto Base*** | *[……..………………………..]* | | ***B.2. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (DE CORRESPONDER)*** | | | |  | ***Costo Directo Mobiliario*** | *[……..………………………..]* | | *Gastos Generales (….%)* | *[……..………………………..]* | | *Utilidad (….%)* | *[……..………………………..]* | | ***Sub Total*** | *[……..………………………..]* | | *Impuesto I.G.V. (18%)* | *[……..………………………..]* | | ***Total Mobiliario*** | *[……..………………………..]* | | ***Costo Directo Equipamiento*** | *[……..………………………..]* | | *Gastos Generales (….%)* | *[……..………………………..]* | | *Utilidad (….%)* | *[……..………………………..]* | | ***Sub Total*** | *[……..………………………..]* | | *Impuesto I.G.V. (18%)* | *[……..………………………..]* | | ***Total Equipamiento*** | *[……..………………………..]* | | ***Presupuesto Base Mobiliario y Equipamiento*** | *[……..………………………..]* | | ***B.3. PLAN DE CONTINGENCIA (DE CORRESPONDER)*** | | *[……..………………………..]* | | ***CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)*** | | *[……..………………………..]* | | *Consideraciones:*  *En caso de emplearse llave en mano, los costos de flete de mobiliario y equipamiento se encuentran incluidos en la cuantía.*  *Asimismo, en este caso el costo del componente obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, y ii) la puesta en servicio. Estos deben ser desagregados por el postor en la tabla superior.*  *En el sistema de entrega de diseño y construcción, el costo asignado para los componentes diseño y obra (incluyendo equipamiento, mobiliario, entre otros) se determina considerando la situación actual de la obra y el alcance pendiente de ejecutar, incluyendo la posible subsanación de deficiencias y/o actualizaciones normativas.*   |  | | --- | | *Advertencia* | | *En el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) el costo del diseño, que son los que se consideran en el cuadro precedente. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra, es punto de referencia para las ofertas, de acuerdo con lo previsto en el numeral 166.1 del artículo 166 del Reglamento.* | | | |  * *En el caso de procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se incluye el siguiente cuadro:*  |  |  |  | | --- | --- | --- | | *OBLIGACIONES* | | *COSTO (S/)* | | 1. *OBRA* | | | | *A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA* | | | |  | *Costo Directo* | *[……..………………………..]* | | *Gastos Generales (….%)* | *[……..………………………..]* | | *Utilidad (….%)* | *[……..………………………..]* | | *Sub Total* | *[……..………………………..]* | | *Impuesto I.G.V. (18%)* | *[……..………………………..]* | | *Presupuesto Base* | *[……..………………………..]* | | *A.2. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (DE CORRESPONDER)* | | | |  | *Costo Directo Mobiliario* | *[……..………………………..]* | | *Gastos Generales (….%)* | *[……..………………………..]* | | *Utilidad (….%)* | *[……..………………………..]* | | *Sub Total* | *[……..………………………..]* | | *Impuesto I.G.V. (18%)* | *[……..………………………..]* | | *Total Mobiliario* | *[……..………………………..]* | | *Costo Directo Equipamiento* | *[……..………………………..]* | | *Gastos Generales (….%)* | *[……..………………………..]* | | *Utilidad (….%)* | *[……..………………………..]* | | *Sub Total* | *[……..………………………..]* | | *Impuesto I.G.V. (18%)* | *[……..………………………..]* | | *Total Equipamiento* | *[……..………………………..]* | | *Presupuesto Base Mobiliario y Equipamiento* | *[……..………………………..]* | | *A.3. PLAN DE CONTINGENCIA (DE CORRESPONDER)* | | *[……..………………………..]* | | *CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)* | | *[……..………………………..]* | | *Consideraciones:*  *La cuantía de la contratación considerada en el presente cuadro es aquella determinada en el expediente técnico aprobado por la entidad contratante.*  *En caso de emplearse llave en mano, los costos de flete de mobiliario y equipamiento se encuentran incluidos en la cuantía.*  *El costo de obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, ii) la puesta en servicio, en el caso de llave en mano. Estos se desagregan en la tabla superior.*  *En el sistema de entrega de solo construcción, el costo asignado para el componente obra (incluyendo equipamiento, mobiliario, entre otros) se determina en el expediente técnico aprobado. Estos costos pueden ser actualizados durante la fase de actuaciones preparatorias previa a la convocatoria del procedimiento de selección.* | | |  * *Cuando se trate de una contratación por relación de ítems o tramos, se debe consignar el valor del ítem o tramo.* * *Si durante la estrategia de contratación, las entidades contratantes advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, y siempre que se trate del sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN y, además, se hubiera determinado en la estrategia de contratación que la evaluación de ofertas económicas es LIMITADA, se debe incluir lo siguiente:*   *“LIMITES PARA LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LA LEY N° 27037:*   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | *Cuantía de la contratación* | *Límite Inferior* | | *Límite Superior* | | | *Con IGV* | *Sin IGV* | *Con IGV* | *Sin IGV* | | *[CONSIGNAR CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV]* | *[CONSIGNAR LÍMITE, 95% DE LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN CON IGV]* | *[CONSIGNAR LÍMITE, 95% DE LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN SIN IGV]* | *[CONSIGNAR LÍMITE, 110% DE LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN CON IGV]* | *[CONSIGNAR LÍMITE, 110% DE LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN SIN IGV]”* |  * *Si durante la estrategia de contratación, las entidades contratantes advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, y siempre que se trate del sistema de entrega de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, se debe incluir lo siguiente:*   *“CUANTÍA PARA LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LA LEY N° 27037:*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | *Cuantía de la contratación del componente obra[[8]](#footnote-9)* | *Con IGV* | *Sin IGV* | | *[CONSIGNAR COSTO DE LA OBRA, INCLUYE IGV]* | *[CONSIGNAR 100% DE LA CUANTÍA DEL COMPONENTE OBRA CON IGV]* | *[CONSIGNAR 100% DE LA CUANTÍA DEL COMPONENTE OBRA SIN IGV]* |   *”*   |  | | --- | | *Advertencia* | | *Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).* |  * *Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.* |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

* 1. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N° de Resolución y fecha de aprobación de la lista priorizada de obras públicas paralizadas: | : | [.....................................] |
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación: | : | [.....................................] |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico, de corresponder: | : | [.....................................] |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder: | : | [.....................................] |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder: | : | [.....................................] |

* 1. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

[CONSIGNAR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, LA CUAL DEBE CORRESPONDER A AQUELLA PREVISTA EN LA LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO DEL AÑO EN EL CUAL SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.]

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO II**  **DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN** |

* 1. **CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

* 1. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contiene un índice de documentos[[9]](#footnote-10) y la siguiente documentación:

* + 1. **Documentación de presentación obligatoria** 
       1. **Documentos para la admisión de la oferta**

El comité verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. El comité no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

1. Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**
2. Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**.
3. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

|  |
| --- |
| Advertencia |
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[[10]](#footnote-11) y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

1. Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo Nº 3)**
2. Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 4**)
3. Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| *El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.* |

1. Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.
   * + 1. **Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Declaración Jurada de cumplimiento de los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.6 del Capítulo III de la presente sección de las bases**. (Anexo N°18)**

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.* |

* + 1. **Documentación de presentación facultativa:**

**2.2.2.1** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, conforme al artículo 75 del Reglamento (**Anexo Nº 09**).

**2.2.2.2** En el caso de los postores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

* + - 1. En caso de procedimientos de selección o procedimientos por relación de ítems, cuando el monto de la cuantía del procedimiento o del ítem no corresponda a la cuantía de una Licitación Pública sin modalidad, agregar el siguiente texto:

Aquellos postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa (MYPES), o los consorcios conformados en su totalidad por éstas, pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) **(Anexo N° 19**)**.**

|  |
| --- |
| ***Advertencia*** |
| *El comité no puede exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factor de evaluación”.* |

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*    *En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*     |  |  |  | | --- | --- | --- | | *N° de Cuenta* | *:* | *[......................................]* | |  |  |  | | *Banco* | *:* | *[......................................]* | |  |  |  | | *N° CCI* | *:* | *[......................................]* | |

* 1. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar en [CONSIGNAR MESA DE PARTES O LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DONDE SE PRESENTARÁN LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO], sito en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN EXACTA], los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo 8)**, de ser el caso.
2. Contrato de consorcio, de ser el caso.
3. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
4. Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
5. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
6. Institución Arbitral elegida por el postor **(Anexo N° 10).**
7. Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato **(Anexo N° 12**).
8. Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
9. Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
10. [CONSIGNAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: I) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO Y DE REQUERIRSE: LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL DISEÑO Y EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN, II) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO: LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN]
11. [CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE SE INCLUYAN EN EL NUMERAL 3.6 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES, QUE EN LA OFERTA SE SUSTENTAN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA].

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *De conformidad con lo previsto en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, la acreditación de los requisitos de calificación que fueron sustentados mediante declaración jurada, se realiza para la suscripción del contrato.* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

1. [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] **(Anexo N° 17**)

1. Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 14)** y la documentación que acredite dicha desafectación.
2. [CONSIGNAR DE REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, EN CASO SE HAYA SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN].

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *La entidad contratante puede sustentar en la estrategia de contratación solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.* |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| * *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*      * *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE10 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).* * *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).* |

* 1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica para la suscripción del contrato: [CONSIGNAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA REMITIR EL CONTRATO FIRMADO], en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en [CONSIGNAR LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DONDE SE DEBE REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO], sito en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN EXACTA.

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *En el caso de contratación de obras por agrupamiento de prestaciones, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el agrupamiento.* |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REQUERIMIENTO CON**  **SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**   |  | | --- | | **Importante para la entidad contratante** | | *La entidad contratante debe evaluar el empleo del siguiente capítulo, en caso de contrataciones bajo el sistema de entrega y diseño y construcción, caso contrario debe eliminarlo y continuar con el subsiguiente capítulo referido al sistema de entrega de solo construcción.* |   **Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**  **CAPÍTULO III**  **REQUERIMIENTO DE OBRAS BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN** |

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| *Al elaborar las bases, el comité incluye en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*  *Eliminar este requerimiento en caso el objeto contractual no corresponda al sistema de entrega de diseño y construcción.* |

* 1. **FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

[INDICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN]

* 1. **DESCRIPCIÓN GENERAL**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad | : | [.......................................................................................] | |
| Código Único de Inversión (CUI), de corresponder | : | [......................................] | |
| Ubicación | : | [.....................................] | |
| Especialidad | : | [CONSIGNAR CONFORME AL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO Y EL LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS APROBADO POR LA DGA[[11]](#footnote-12)] | |
| Subespecialidad | : | [CONSIGNAR CONFORME AL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO Y EL LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS APROBADO POR LA DGA] | |
| Tipología | : | [CONSIGNAR CONFORME AL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO Y EL LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS APROBADO POR LA DGA] | |
| Nivel de estudios de preinversión, según corresponda o expediente técnico del proyecto resuelto | : | [Consignar ficha técnica, perfil de inversión o expediente técnico del proyecto resuelto] | |
| Documento y última fecha de actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión[[12]](#footnote-13) | : | [......................................] | |
| La ejecución contractual incluye ejecución rápida (fast track) | : | SÍ / NO | |
| **Importante para la entidad contratante** | | |
| *La ficha técnica y/o estudio de preinversión en versión digital se encuentra publicada en el SEACE de la Pladicop, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección. En caso de corresponder a un saldo de obra, se publica la información que la entidad contratante defina, tal como, expediente técnico primigenio, valorización última emitida, constatación física de la obra, entre otros.*  *En caso de procedimientos de selección con agrupamiento replicar el numeral 3.2 Descripción general del presente capítulo para cada uno de ellos.* | | |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

* 1. **OBJETIVOS FUNCIONALES**
     1. **ALCANCE**

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *En esta sección deben describirse los objetivos funcionales, de conformidad con el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento, así como los requerimientos de rendimiento o de desempeño de la obra.* |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

**[CONSIGNAR LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO Y LA OBRA, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O LA FICHA TÉCNICA DE INVERSIONES, SEGÚN CORRESPONDA]**

**OBJETIVOS FUNCIONALES** La contratación por ejecutar tiene los siguientes objetivos funcionales

1. [……..………………………..]
2. […..…………………………..]
3. [………..……………………..]

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| * *Considerar filas adicionales para la adición de más metas físicas, de corresponder.* * *Cuando el requerimiento no cuente con metas físicas definidas o se requiera complementar la información, se establecen objetivos funcionales que detallen el alcance de los resultados esperados con la ejecución del proyecto, en línea con lo establecido en el numeral 46.4 del artículo 46 de la Ley. Los objetivos funcionales establecen los resultados esperados de la infraestructura en términos de desempeño y operación, sin limitarse a una solución de diseño específica. Estos objetivos orientan la formulación del proyecto asegurando que responda a las necesidades del servicio.* |

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

* + - 1. **ANEXOS TÉCNICOS**

[CONSIGNAR EL LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE ADJUNTA A LAS BASES, QUE RESULTAN NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO TALES COMO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS), EVALUACIÓN DE RIESGOS[[13]](#footnote-14), TOPOGRAFÍA, EVALUACIÓN ESTRUCTURAL, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, EXCHANGE INFORMATION REQUIREMENTS (EIR), CONDICIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ENTRE OTROS)]

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| * *De conformidad con el artículo 260 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades contratantes, con independencia a la cuantía de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio, identificando la ficha homologada en el presente numeral.* * *Adicionalmente, se debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos, normas metrológicas, y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas con el objeto de la contratación. Asimismo, se pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se sustente en la estrategia de contratación, y se cumplan las siguientes condiciones: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado alguna entidad u organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; iii) se basen en normas internacionales, cuando éstas existan y puedan ser aplicadas en el territorio nacional; y, iv) no contravengan las normas técnicas de cumplimiento obligatorio. conforme lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento.* |

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.  En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos deben estar registrados en el SEACE de la Pladicop, prohibiendo la publicación de links o enlaces externos en reemplazo de dicha información. |

* + 1. **DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO**

[CONSIGNAR cuál es la situación actual del proyecto de inversión/IOARR/actividad, el estado del Saneamiento Físico Legal (SFL) y libre disponibilidad del área donde se desarrolla la obra (debe considerarse que, para algunas tipologías de proyectos, puede no ser necesario el SFL), y otro que considere la entidad contratante.]

* + 1. **SEGUROS**

[CONSIGNAR LOS SEGUROS QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE CONTRATAR DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL DISEÑO Y/O EJECUCIÓN DE OBRA, SE PUEDE PRECISAR EL DETALLE CON LOS HITOS DE INICIO Y FIN DE DICHO SEGURO, ASÍ COMO EL MONTO MÍNIMO DE COBERTURA REQUERIDO, ENTRE OTROS.]

* + 1. **EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS**

[CONSIGNAR SI SE VA A EMPLEAR LA METODOLOGÍA BIM DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y/O EL EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS D EN CASO NO CORRESPONDA, ELIMINAR ESTE LITERAL]

|  |
| --- |
| ***Advertencia*** |
| *De conformidad con el literal b) del numeral 154.1 del artículo 154 del Reglamento, la necesidad de emplear la metodología BIM (Building Information Modeling) durante la ejecución contractual, se ajusta a las disposiciones que emita el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI). En dicho contexto, la Guía Nacional BIM aprobada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, contempla que luego de identificar el nivel de madurez de la Gestión de la Información BIM de las inversiones públicas, que tiene la entidad contratante, se plantea el grado de progresión del nivel de madurez a alcanzar para iniciar con la aplicación del proceso de Gestión de la Información BIM, de acuerdo con el alcance de la adopción de BIM definido en el plan de implementación de BIM. Este proceso es gradual, gestionando recursos, conocimientos y mediante la aplicación de estándares específicos. Para mayor información revisar los alcances de la Guía Nacional BIM* [***►***](https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/4035069-0003-2023-ef-63-01)[***publicada en la sede digital del MEF***](https://mef.gob.pe/planbimperu/recursosbim.html)*.* |

* + 1. **GESTIÓN DE LA CALIDAD**

[CONSIGNAR LA GESTIÓN DE CALIDAD EN CASO SE DETERMINE EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN. PARA LO CUAL, LA ENTIDAD CONTRATANTE INCLUYE EN ESTA SECCIÓN, LOS CRITERIOS ADICIONALES DE CALIDAD QUE CONSIDEREN ESTÁNDARES DE DISEÑO, CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS TÉCNICAS DE CARÁCTER VOLUNTARIO Y ESTRATEGIAS DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, ENTRE OTROS, EN CADA FASE DEL PROYECTO. CASO CONTRARIO, ELIMINAR ESTE LITERAL]

* + 1. **PLAN DE CONTINGENCIA**

[CONSIGNAR DE CORRESPONDER, DETALLAR EL ALCANCE DEL PLAN DE CONTINGENCIA, INCLUYENDO SI EL ÁREA DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA CUENTA CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU OPERATIVIDAD. INDICAR SI EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA ASOCIADA AL PLAN DE CONTINGENCIA SE DESARROLLA EN PARALELO A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA PRINCIPAL, DE CORRESPONDER, ENTRE OTROS ASPECTOS RELEVANTES. CASO CONTRARIO ELIMINAR ESTE LITERAL]

* 1. **PLAZOS**
     1. **CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO**

El inicio del plazo de elaboración del Expediente Técnico se cuenta desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento.

|  |  |
| --- | --- |
| **CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO** | |
| **PRIMER ENTREGABLE** | **Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista** |
| **[CONSIGNAR EL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO**] |
| **Contenido:**   * **[CONSIGNAR EL DETALLE DEL CONTENIDO DEL ENTREGABLE]** | |
| **SEGUNDO ENTREGABLE[[14]](#footnote-15)** | **[CONSIGNAR EL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO]** |
| **Contenido:**  **- [CONSIGNAR EL DETALLE DEL CONTENIDO DEL ENTREGABLE]** | |

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *Considerar filas adicionales para la adición de más entregables, en caso de no ser un entregable único.* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

* + 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBLIGACIONES** | | **DÍAS CALENDARIO** |
| **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** | | [……..…………………..] |
| **EJECUCIÓN DE OBRA** | Edificación o Infraestructura | [……..…………………..] |
| Mobiliario (\*\*) |
| Equipamiento (\*\*) |
| Plan de contingencia (\*\*) | [……..…………………..] |
| **PUESTA EN SERVICIO (\*\*) (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)** | | [……..…………………..] |
| **TOTAL** | | [……..…………………..] |
| *Consideraciones:*   * La sumatoria de los plazos máximos para la presentación de los entregables establecidos en el Capítulo III de las presentes Bases Estándar, debe guardar concordancia con el plazo total para la elaboración del expediente técnico. * El plazo de elaboración del Expediente Técnico no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones, de acuerdo con el numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento. El plazo otorgado para la segunda subsanación y posteriores subsanaciones, sí se encuentran sujeto a aplicación de penalidades. * El expediente técnico, incluidos sus entregables, son suscritos mediante firma digital por parte del proyectista y la supervisión, como mínimo, y conforme a la normativa vigente. Su presentación se realiza de manera digital, salvo la entidad contratante sustente su imposibilidad en la estrategia de contratación. * La entidad contratante puede entregar el terreno al contratista para el diseño, permitiendo inspecciones y estudios. | | |

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *(\*\*) Estos elementos son incluidos por la entidad contratante, de corresponder.* |

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

* + 1. **PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Plazo máximo de respuesta | : | **[CONSIGNAR EL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO**] |

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

* 1. **CONDICIONES CONTRACTUALES**
     1. **CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

[CONSIGNAR LAS INDICACIONES Y CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO]

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| * *La elaboración del expediente técnico de la obra debe guardar coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentaron la viabilidad o aprobación de las inversiones y se ciñe al Subcapítulo 2 del Capítulo III del Título V del Reglamento. Si el diseño corresponde a un saldo de obra, el expediente técnico de la obra debe considerar las condiciones de la infraestructura existente y el cumplimiento de los objetivos de inversión.* * *En esta sección no corresponde incluir los requisitos de calificación del proveedor, los cuales se completan en la sección correspondiente del presente capítulo.* |

* + 1. **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

[Consignar de acuerdo con lo indicado en el numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento, precisar las responsabilidades encargadas al contratista, las cuales se identificaron previamente en la elaboración del requerimiento y durante la estrategia de contratación]

* + 1. **RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

[Consignar las responsabilidades a cargo de la entidad, entre las cuales se contempla el literal f) del numeral 154.1 del artículo 154 del Reglamento.]

* + 1. **AVANCES**

[CONSIGNAR DE CORRESPONDER, SI ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA REMITA INFORMES SEMANALES DE AVANCE/ QUINCENALES/ U OTRA FRECUENCIA, SIEMPRE QUE SEA RAZONABLE CON LA DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. ADEMÁS, SE INDICA EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES U OTRA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERA AL CONTRATISTA. EN CASO NO CORRESPONDA, ELIMINAR ESTE LITERAL

* + 1. **OTRAS DISPOSICIONES**

[CONSIGNAR TODAS LAS DISPOSICIONES NECESARIAS ADICIONALES PARA UNA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO]

* + 1. **SUBCONTRATACIÓN**

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

* + 1. **MODALIDAD DE PAGO**

La modalidad de pago corresponde a la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “Modalidad de pago del componente diseño | : | [......................................] |
| Modalidad de pago del componente ejecución de obra | : | [......................................] |

En caso de emplearse la modalidad de pago de costos reembolsables, la utilidad del contratista es [fija/porcentual]. Asimismo, con la finalidad de acreditar los costos reales, el contratista remite en su valorización cualquiera de los siguientes documentos: [CONSIGNAR FACTURAS, NÓMINAS PARA JUSTIFICAR EL COSTO DEL PERSONAL, RECIBOS, COMPROBANTES DE PAGO, ENTRE OTROS]

* + 1. **ADELANTOS**

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| *La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya sustentado en la estrategia de contratación que se requiere la entrega de adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, caso contrario, eliminar este literal:*  *3.7.2. ADELANTOS*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | *Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos* | *:* | *[Consignar el mecanismo de garantía a emplear de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley: carta fianza financiera, contrato de seguro y/o fideicomiso, esto último a propuesta del proveedor) considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento]* |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | *Adelanto directo* | | | | *Porcentaje de adelanto para el componente de diseño* | *:* | *[...]% respecto al monto del contrato original correspondiente al componente de diseño* | | *Porcentaje de adelanto para el componente de obra* | *:* | *[...]% respecto al monto de la obra aprobado en el expediente técnico* |   *Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | *Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, consignar únicamente adelanto para materiales e insumos)* | | | | *Porcentaje de adelanto para el componente de obra* | *:* | *[.....]% respecto al monto de la obra aprobado en el expediente técnico* | | *Plazo de entrega de adelanto* | *:* | *[.........] días calendario* |   *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | *Adelanto por avance* | | | | *Porcentaje de adelanto para el componente de obra* | *:* | *[.....]% respecto al monto de la obra aprobado en el expediente técnico* | | *Plazo de entrega de adelanto* | *:* | *[.........] días calendario* |   *De acuerdo con lo señalado en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento, el contratista solicita el adelanto a la supervisión en cuanto exista un avance físico real de 60% en la obra y siempre que dicho avance sea igual o mayor al avance físico programado.* |

* + 1. **REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR**

En las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados se reparten entre las partes según los siguientes porcentajes:

|  |  |
| --- | --- |
| % repartido para la entidad contratante | [CONSIGNAR % ] |
| % repartido para el contratista | [CONSIGNAR % ] |

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *Ambos porcentajes deben sumar 100%. El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.* |

* + 1. **APLICACIÓN DE INCENTIVOS**

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| En caso en la estrategia de contratación se haya determinado la aplicación de incentivos, se incluye lo siguiente:   * Si se incluye el incentivo de “cumplimiento anticipado de la fecha programada de la culminación de la prestación” se indica lo siguiente:   “En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación | : | [INDICAR LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES Y LOS COMPONENTES A LOS QUE SERÍA APLICABLE]13 |  * Si se incluye el incentivo de “Incorporación de excelencia en estándares ambientales y de seguridad” se indica lo siguiente:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | Incorporación de excelencia en estándares ambientales y de seguridad | : | [INDICAR LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL INCENTIVO, SEÑALANDO CLARAMENTE LOS INDICADORES INICIALES RESPECTO DE LOS CUALES SE CONSIDERARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL INCENTIVO. ESTE  INCENTIVO ES ÚNICAMENTE APLICABLE AL COMPONENTE OBRA] | | Indicar el porcentaje de bonificación otorgada | : | [CONSIGNAR EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL INCENTIVO (DE HASTA 1% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL), Y LA FORMA PARA SU ACREDITACIÓN Y OTORGAMIENTO] | |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

* + 1. **FÓRMULA DE REAJUSTE**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en [CONSIGNAR DOCUMENTO O ANEXO QUE LAS CONTIENE].

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC hasta que se emita la directiva DGA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento.* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

* + 1. **HERRAMIENTAS PARA ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y COSTOS**

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| *La siguiente disposición debe ser incluida obligatoriamente de emplearse ejecución rápida (fast track) de acuerdo con el numeral 204.3 del artículo 204 del Reglamento, en el resto de casos es opcional.*  3.5.8 HERRAMIENTAS PARA ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y COSTOS  *“El contratista debe remitir un cálculo de presupuesto actualizado en cada entregable correspondiente al componente de elaboración del expediente técnico. Además, las estimaciones pueden realizarse en tiempo real y visualizarse en un Entorno Común de Datos para mejorar la trazabilidad y control de costos en cada etapa del proyecto. Para ello, las herramientas para la estimación de cantidades y costos que permitan mantener actualizada la información presupuestaria del proyecto corresponden a las siguientes:*   * *[CONSIGNAR DICHAS HERRAMIENTAS, POR EJEMPLO: ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y COSTOS MEDIANTE USO BIM (EN APLICACIÓN DEL 5D), SISTEMAS DE MEDICIÓN DIGITAL MEDIANTE EL USO DE SOFTWARE DE CUBICACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTOS, BASES DE DATOS DE COSTOS REFERENCIALES CON INTEGRACIÓN DE FUENTES CON PRECIOS UNITARIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS PARAMÉTRICO Y REGRESIONES ESTADÍSTICAS, OTROS.]”*   *En caso de emplearse BIM, las herramientas indicadas anteriormente constan en el EIR (Exchange Information Requirements).* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

* + 1. **PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

* + 1. **OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Otras penalidades** | | | |
| **N°** | **Supuestos de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento de verificación** |
| 01 | Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento. | [ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE: I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación. | Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad. |
| 02 |  |  |  |

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *La entidad contratante puede establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

* + 1. **LÍMITES PARA LA INDEMNIZACIÓN**

[DE CORRESPONDER, CONSIGNAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDEMNIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 216.3 DEL ARTÍCULO 216 DEL REGLAMENTO]

* + 1. **FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Periodo de valorización de obra | : | [CONSIGNAR MENSUAL U OTRO PERIODO] |
| Cálculo de la valorización | : | En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan [ CONSIGNAR SI EL CALCULO SE HACE DE MANERA INDEPENDIENTE O CONJUNTA] |
| Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo | : | [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. |

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

[CONSIGNAR DICHO CONTENIDO POR CADA COMPONENTE QUE CONFORME EL SISTEMA DE ENTREGA. SE DEBE REMITIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PAGOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE, POR EJEMPLO, AL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN- SENCICO, AL COMITÉ NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y CENTROS RECREACIONALES PARA LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ - CONAFOVICER, ENTRE OTROS]

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| * *En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, si en el componente diseño no se ha previsto el pago a través de valorizaciones, para el pago se aplica lo señalado en el artículo 67 de la Ley y se distribuye de la siguiente forma:*  |  |  |  | | --- | --- | --- | | N° DE PAGO | DESCRIPCIÓN | FORMA DE PAGO | | [CONSIGNAR EL 1er entregable O ENTREGABLE ÚNICO] | A la conformidad del [CONSIGNAR EL NÚMERO DE ENTREGABLE] | [INDICAR %] del monto del componente de diseño | | [CONSIGNAR NÚMERO DE ENTREGABLE] de corresponder | A la conformidad del [CONSIGNAR EL NÚMERO DE ENTREGABLE] | [INDICAR %] del monto del componente de diseño |   Considerar filas adicionales para la adición de más entregables, en caso de no ser un entregable único.   * *De acuerdo con el numeral 210.11 del artículo 210 del Reglamento, se puede efectuar valorizaciones en el componente diseño. En dicha valorización corresponde efectuar el pago por los conceptos que forman parte de la estructura de costos que obtienen la conformidad en el periodo valorizado. En dicho caso, la entidad contratante reemplaza el cuadro anterior por el siguiente:*      |  |  |  | | --- | --- | --- | | Periodo de valorización de diseño, de corresponder | : | [CONSIGNAR MENSUAL U OTRO PERIODO] | | Periodo de valorización de obra | : | [CONSIGNAR MENSUAL U OTRO PERIODO] | | Modo de cálculo de la valorización | : | En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan [CONSIGNAR DE MANERA INDEPENDIENTE O EN CONJUNTO] | | Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del componente (diseño u obra) y presente el comprobante de pago respectivo | : | [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. |      * *El procedimiento y los plazos para el pago de valorizaciones se rigen por lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento, sea mensual u otro período determinado por la entidad contratante. En caso de que la entidad contratante haya previsto un periodo de valorización distinto al mensual, la entidad contratante debe incluir el procedimiento para su pago, de acuerdo con lo previsto en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento.* |

* + 1. **RECEPCIÓN DE OBRA**

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

* + 1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y arbitraje, según corresponda.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: [CONSIGNAR EL LISTADO DE INSTITUCIONES ARBITRALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE]

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| * *La entidad contratante contempla la JPRD como medio de solución de controversias obligatoriamente si la cuantía de contratación es igual o mayor a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y facultativamente si el monto es igual o mayor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles). En dicho caso, se agrega el siguiente párrafo:*     *“Para la ejecución contractual se designa una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD). El postor ganador de la buena pro selecciona a una de los siguientes Centro de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas:*     |  |  |  | | --- | --- | --- | | ***N°*** | ***Centro de Administración de JPRD*** | ***RUC*** | | *1* |  |  | | *2* |  |  | | *3* |  |  | | *4* |  |  | | *5* |  |  |      |  |  |  | | --- | --- | --- | | ***Cantidad de miembros de la JPRD*** | ***:*** | ***[Consignar 1 a 3 miembros]*** | | *Precisar si se contempla la modificación en la conformación de los miembros de la JPRD en cada componente* | *:* | *[Consignar Sí o No]* |   ***“***     * *Adicionalmente a los requisitos para ser adjudicador establecidos en el artículo 329 del Reglamento, la entidad contratante puede establecer, previamente en la estrategia de contratación, la experiencia adicional y especialización aplicable al adjudicador, para lo cual debe salvaguardar que exista oferta de profesionales que cumplan dichos requisitos, mitigando el riesgo de retrasos en la solución de controversias. Para dicho fin, la entidad contratante previamente debe verificar la información obrante en los centros de juntas de prevención y resolución de conflictos al respecto.* *En dicho caso, se agrega el siguiente párrafo:*     *“Los miembros de la JPRD deben cumplir la siguiente experiencia:*     |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | *Adjudicador* | | *Componente en el que participa* | *Experiencia específica y especialización*  *[CONSIGNAR CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CONSIGNAR EL PUESTO O LA ACTIVIDAD. LA CANTIDAD DE AÑOS NO PUEDEN SER MAYOR A CINCO AÑOS,]* | | *1* | *Presidente de la JPRD* | *Todos los componentes del contrato* |  | | *2* | *Miembro 2, de corresponder* | *Diseño* |  | | *3* | *Miembro 3, de corresponder* | *Diseño* | *Ejemplo de experiencia específica y especialización: 3 años de experiencia específica desempeñándose como ingeniero geotécnico, geólogo, ingeniero civil con especialización en geotecnia o mecánica de suelos, o especialista en geotecnia.* | | *4* | *Miembro 4, de corresponder* | *Obra* | *Ejemplo de experiencia específica y especialización;* 3 *años de experiencia específica desempeñándose como planner, ingeniero civil o profesional afín con experiencia en planificación de obras, ingeniero de proyectos o especialista en programación y control de proyecto*s | | *5* | *Miembro 5, de corresponder* | *Obra* |  |  * *De acuerdo con lo establecido en el numeral 354.1 del artículo 354 del Reglamento, la retribución, costos y/o gastos de la JPRD y del centro que los administra forman parte del presupuesto de la inversión pública.* |

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

* + 1. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación se sujeta a los artículos 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

[CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, ESTOS PUEDEN DIVIDIRSE PARA CADA COMPONENTE DEL CONTRATO]

* 1. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**
     1. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité incorpora obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:* |

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

1. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA VEZ LA CUANTÍA DEL COMPONENTE OBRA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O DEL ÍTEM CORRESPONDIENTE], en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Asimismo, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A UNA VEZ LA CUANTÍA DEL COMPONENTE DISEÑO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de consultoría de obras de la especialidad y las subespecialidades, durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la conformidad de la prestación.

Se consideran la siguiente subespecialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

[CONSIGNAR LA ESPECILIADAD Y LAS SUPESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES QUE SE CONSIDERARÁN PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE EXPERIENCIA]

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * *Las especialidades y subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la* DGA[[15]](#footnote-16). * *Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme el correspondiente listado aprobado por la DGA. En caso se requiera incluir una tipología afín, debe precisarse específicamente en las Bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.* |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.

En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[[16]](#footnote-17), para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

1. **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

[CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL CUAL DEBE ACREDITARSE ESTE REQUISITO].

Acreditación:

De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.

En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.

El requisito de calificación relacionado a la formación académica es verificado por el comité en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en la en la ***►***[***sede digital de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU***](https://enlinea.sunedu.gob.pe/).

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el requisito de calificación relacionado a la formación académica, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * *El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.* * *Debe considerarse personal clave por cada componente. Como mínimo debe considerarse al i) jefe de elaboración del expediente técnico y ii) residente de obra, para los cuales debe considerarse los requisitos establecidos en los artículos 172 y 177 del Reglamento.* * *Puede considerarse la siguiente estructura por componente:*  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | *Cargo y/o responsabilidad* | *Componente* | *N°* | *Descripción* | *Profesión* | *Grado requerido o título profesional requerido* | | *Residente de Obra* | *Obra* | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | | *[Completar con otros profesionales necesarios conforme lo determinado en la estrategia de contratación]* | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] |  * *La entidad contratante debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).* |

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

[CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPA EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO] debe acreditar [CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA[[17]](#footnote-18) EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACION A].

Acreditación:

De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.

En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapad

En ningún caso corresponde exigir al personal que cumpla con experiencia en más de un cargo de forma simultánea.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * *El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave del componente diseño y del componente obra.* * *De acuerdo con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación.* * *Debe considerarse personal clave por cada componente. Como mínimo debe considerarse al  i) jefe de elaboración del expediente técnico y ii) residente de obra, para los cuales debe considerarse los requisitos establecidos en los artículos 172 y 177 del Reglamento.* * *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.* * *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

* + 1. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *En caso así se determine en la estrategia de contratación, la entidad contratante puede incluir los siguientes requisitos de calificación:* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.**

1. **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

|  |  |
| --- | --- |
| Equipamiento mínimo para el diseño y la ejecución de la obra | Cantidad |
| [Consignar el listado del equipamiento (equipo y/o maquinaria) requerido para realizar el expediente técnico (estudios básicos, desarrollo de las especialidades, entre otros) y/o para realizar la ejecución de la obra, de acuerdo a la especialidad y subespecialidad del proyecto.] | [..] |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.

En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| *En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.* |

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico o estructura de costos para la consultoría de obras.* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.**

1. **PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

[CONSIGNAR UNO O MÁS DE ESTOS REQUISITOS EN CASO ASÍ HAYA SIDO SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN]

D.1 El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN].

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA]

Acreditación:

De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.

En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.

Se acredita con el contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes.

**REQUERIMIENTO CON**

**SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN**

|  |
| --- |
| ***Importante para la entidad contratante*** |
| *La entidad contratante debe evaluar el empleo del siguiente capítulo en caso de contrataciones bajo el sistema de solo construcción. De no corresponder, debe eliminarlo.* |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO III**  **REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN** |

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| *Al elaborar las bases, el comité incluye en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.* |

* 1. **FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

[INDICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN]

* 1. **DESCRIPCIÓN GENERAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad | : | [.......................................................................................] |
| Código Único de Inversión (CUI), de corresponder | : | [......................................] |
| Ubicación | : | [.....................................] |
| Especialidad | : | [CONSIGNAR CONFORME AL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO Y DE ACUERDO CON EL LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS APROBADO POR LA DGA |
| Subespecialidad | : | [CONSIGNAR CONFORME AL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO DE ACUERDO CON EL LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS APROBADO POR LA DGA ] |
| Tipología | : | [CONSIGNAR CONFORME AL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO Y DE ACUERDO CON EL LISTADO DE SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS APROBADO POR LA DGA] |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | : | [......................................] |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : | [......................................]” |

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| |  | | --- | | * *Se debe proporcionar, obligatoriamente, todos los documentos (incluidos anexos) que conforman el expediente técnico de la obra en versión digital, los que deben ser publicados en el SEACE de la Pladicop, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.* * *Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [EN CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE OPTE POR PUBLICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN SU SEDE DIGITAL U OTRAS PÁGINAS DE ACCESO LIBRE, INCLUIR EL ENLACE DIGITAL ESPECÍFICO DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, DEBIENDO CAUTELAR QUE DICHO ENLACE SEA EL CORRECTO Y CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBRANTE EN FÍSICO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO], el cual es de acceso libre y gratuito.* * *En caso de procedimientos de selección con agrupamiento de prestaciones replicar el numeral 3.2 Descripción general para cada uno de ellos.* * *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no la denominación de la inversión, salvo que ambas coincidan.* | |

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

* 1. **CONDICIONES CONTRACTUALES**

[CONSIGNAR LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO]

* + 1. **METAS FÍSICAS**

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. [……..………………………..]
2. […..…………………………..]
3. [………..……………………..]

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *Considerar filas adicionales para la adición de más metas físicas de acuerdo al expediente técnico de obra, de corresponder.* |

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

* + 1. **ANEXO TÉCNICOS**

[LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE ADJUNTA A LAS BASES, QUE RESULTAN NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA TALES COMO, EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, EXCHANGE INFORMATION REQUIREMENTS (EIR), ENTRE OTROS)]

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| * *De conformidad con el artículo 260 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades contratantes, con independencia a la cuantía de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio, identificando la ficha homologada en el presente numeral.* * *Adicionalmente, se debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos, normas metrológicas, y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas con el objeto de la contratación. Asimismo, se pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se sustente en la estrategia de contratación, y se cumplan las siguientes condiciones: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado alguna entidad u organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; iii) se basen en normas internacionales, cuando éstas existan y puedan ser aplicadas en el territorio nacional; y, iv) no contravengan las normas técnicas de cumplimiento obligatorio. conforme lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento.* |

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.  En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladicop, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información. |

* + 1. **DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO**

[Indicar cuál es la situación actual del proyecto de inversión/IOARR/actividad, el estado del Saneamiento Físico Legal (SFL) y libre disponibilidad del área donde se desarrolla la obra (debe considerarse que, para algunas tipologías de proyectos, puede no ser necesario el SFL), y otro que considere la entidad contratante.]

* + 1. **SUBCONTRATACIÓN**

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

* + 1. **SEGUROS**

[ESPECIFICAR LOS SEGUROS QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE CONTRATAR DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, SE PUEDE PRECISAR EL DETALLE CON LOS HITOS DE INICIO Y FIN DE DICHO SEGURO, ASÍ COMO EL MONTO MÍNIMO DE COBERTURA REQUERIDO, ENTRE OTROS.]

* + 1. **AVANCES**

[DE CORRESPONDER, PRECISAR SI ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA REMITA INFORMES SEMANALES DE AVANCE/ QUINCENALES/ U OTRA FRECUENCIA, SIEMPRE QUE SEA RAZONABLE CON LA DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. ADEMÁS, SE INDICA EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES U OTRA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERA AL CONTRATISTA.]

* + 1. **EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS**

[PRECISAR SI SE VA A EMPLEAR LA METODOLOGÍA BIM DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y/O EL EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS LITERALES B) E I) DEL NUMERAL 154.1 DEL ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO. LA ENTIDAD CONTRATANTE INCLUYE ANEXOS TÉCNICOS CON LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS]

|  |
| --- |
| ***Advertencia*** |
| *De conformidad con el literal b) del numeral 154.1 del artículo 154 del Reglamento, la necesidad de emplear la metodología BIM (Building nformation Modeling) durante la ejecución contractual, se ajusta a las disposiciones que emita el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI). En dicho contexto, la Guía Nacional BIM aprobada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, contempla que luego de identificar el nivel de madurez de la Gestión de la Información BIM de las inversiones públicas, que tiene la entidad contratante, se plantea el grado de progresión del nivel de madurez a alcanzar para iniciar con la aplicación del proceso de Gestión de la Información BIM, de acuerdo con el alcance de la adopción de BIM definido en el plan de implementación de BIM. Este proceso es gradual, gestionando recursos, conocimientos y mediante la aplicación de estándares específicos. Para mayor información revisar los alcances de la Guía Nacional BIM* [*►*](https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/4035069-0003-2023-ef-63-01)[***publicada en la sede digital del MEF***](https://mef.gob.pe/planbimperu/recursosbim.html)*.* |

* + 1. **GESTIÓN DE LA CALIDAD**

[LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE PRECISAR ALGUN REQUERIMIENTO DE CALIDAD EN ESTA SECCIÓN Y/O PRECISAR QUE ELLO CONSTA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.]

* + 1. **PLAN DE CONTINGENCIA**

[DE CORRESPONDER, DETALLAR EL ALCANCE DEL PLAN DE CONTINGENCIA, U OTROS ASPECTOS RELEVANTES.]

* + 1. **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES**

[ PRECISAR QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL CONFORME LO DETERMINADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, YA SEA LA ENTIDAD CONTRATANTE, EL CONTRATISTA, O EL SUPERVISOR.]

* + 1. **OTRAS DISPOSICIONES**

[CONSIGNAR TODAS LAS DISPOSICIONES NECESARIAS ADICIONALES PARA UNA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO]

* + 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBLIGACIONES** | | **DÍAS CALENDARIO** |
| **EJECUCIÓN DE OBRA** | Edificación o Infraestructura | [……..…………………..] |
| Mobiliario (\*\*) |
| Equipamiento (\*\*) |
| Plan de contingencia (\*\*) | [……..…………………..] |
| **PUESTA EN SERVICIO (\*\*) (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)** | | [……..…………………..] |
| **TOTAL** | | [……..…………………..] |

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *(\*\*) Estos elementos son incluidos por la entidad contratante, de corresponder.* |

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

* + 1. **PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Plazo máximo de respuesta | : | [Consignar número de días calendario] |

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

* + 1. **MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de [CONSIGNAR MODALIDAD DE PAGO DETERMINADA EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO], de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *Únicamente en el caso de la modalidad de pago de* ***costos reembolsables****, incluir lo siguiente:*  *“La utilidad del contratista es [fija/porcentual]. Asimismo, con la finalidad de acreditar los costos reales, el contratista remite en su valorización cualquiera de los siguientes documentos: [CONSIGNAR FACTURAS, NÓMINAS PARA JUSTIFICAR EL COSTO DEL PERSONAL, RECIBOS, COMPROBANTES DE PAGO, ENTRE OTROS]”* |

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

* + 1. **ADELANTOS**[[18]](#footnote-19)

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| *La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya sustentado en la estrategia de contratación que se requiere la entrega de adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance:*  *4.6.2 ADELANTOS*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | *Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos* | *:* | *[Consignar el mecanismo de garantía a emplear de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley: carta fianza financiera, contrato de seguro y/o fideicomiso, considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento]* |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | *Adelanto directo* | | | | *Porcentaje de adelanto para el componente de obra* | *:* | *[...]% respecto al monto de la obra del contrato original* |   *Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | *Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, consignar únicamente adelanto para materiales e insumos)* | | | | *Porcentaje de adelanto para el componente de obra* | *:* | *[.....]% respecto al monto de la obra del contrato original* | | *Plazo de entrega de adelanto* | *:* | *[.........] días calendario* |   *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | *Adelanto por avance* | | | | *Porcentaje de adelanto para el componente de obra* | *:* | *[.....]% respecto al monto de la del contrato original* | | *Plazo de entrega de adelanto* | *:* | *[.........] días calendario* |   *De acuerdo con lo señalado en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento, el contratista solicita el adelanto a la supervisión en cuanto exista un avance físico real de 60% en la obra y siempre que dicho avance sea igual o mayor al avance físico programado.* |

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

* + 1. **REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR**

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

|  |  |
| --- | --- |
| % repartido para la entidad contratante | [CONSIGNAR % ] |
| % repartido para el contratista | [CONSIGNAR % ] |

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *Ambos porcentajes deben sumar 100%. El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.* |

* + 1. **APLICACIÓN DE INCENTIVOS**

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación | : | [INDICAR LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES Y LOS COMPONENTES A LOS QUE SERÍA APLICABLE][[19]](#footnote-20) |

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| En caso en la estrategia de contratación se haya determinado la aplicación del incentivo de “Incorporación de excelencia en estándares ambientales y de seguridad” se indica lo siguiente:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Incorporación de excelencia en estándares ambientales y de seguridad | : | [INDICAR LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL INCENTIVO, SEÑALANDO CLARAMENTE LOS INDICADORES INICIALES RESPECTO DE LOS CUALES SE CONSIDERARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL INCENTIVO. ESTE INCENTIVO ES ÚNICAMENTE APLICABLE AL COMPONENTE OBRA] | | Indicar el porcentaje de bonificación otorgada | : | [CONSIGNAR EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL INCENTIVO (DE HASTA 1% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL), Y LA FORMA PARA SU ACREDITACIÓN Y OTORGAMIENTO] | |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

* + 1. **FÓRMULA DE REAJUSTE**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en [INDICAR DOCUMENTO O ANEXO QUE LAS CONTIENE].

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC hasta que se emita la directiva DGA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento.* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

* + 1. **PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

* + 1. **OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Otras penalidades** | | | |
| **N°** | **Supuestos de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento de verificación** |
| 01 | Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento. | [ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE: I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación. | Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad. |
| 02 |  |  |  |

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *La entidad contratante puede establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

* + 1. **LÍMITES PARA LA INDEMNIZACIÓN**

[DE CORRESPONDER, CONSIGNAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDEMNIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 216.3 DEL ARTÍCULO 216 DEL REGLAMENTO].

* + 1. **FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Periodo de valorización de obra | : | [CONSIGNAR MENSUAL U OTRO PERIODO] |
| Cálculo de la valorización | : | En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan [ CONSIGNAR SI EL CALCULO SE HACE DE MANERA INDEPENDIENTE O CONJUNTA] |
| Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo | : | [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. |

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

[CONSIGNAR DICHO CONTENIDO POR CADA COMPONENTE QUE CONFORME EL SISTEMA DE ENTREGA. SE DEBE REMITIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PAGOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE, POR EJEMPLO, AL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN- SENCICO, AL COMITÉ NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y CENTROS RECREACIONALES PARA LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ - CONAFOVICER, ENTRE OTROS]

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

* + 1. **RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

[CONSIGNAR LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA RECEPCIÓN PARCIAL]

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *De haberse previsto en la estrategia de contratación la recepción parcial, la entidad contratante específica en esta sección si requiere una o más recepciones parciales, indicando los plazos de entrega a partir del inicio de la ejecución de obra para cada una. Especificar en esta sección las secciones terminadas que se recepcionan parcialmente o hacer mención al documento en el que conste dicha información.* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.**

* 1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: [SEÑALAR EL LISTADO DE INSTITUCIONES ARBITRALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE]

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| *La entidad contratante contempla la JPRD como medio de solución de controversias obligatoriamente si la cuantía de contratación es igual o mayor a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y facultativamente si el monto es igual o mayor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles). En dicho caso, se agrega el siguiente párrafo:*  *“Para la ejecución contractual se designa una Junta de Prevención y Resolución de Disputas. El postor ganador de la buena pro selecciona a una de los siguientes Centro de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas:*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | *N°* | *Centro de Administración de JPRD* | *RUC* | | *1* |  |  | | *2* |  |  | | *3* |  |  | | *4* |  |  | | *5* |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | *Cantidad de miembros de la JPRD* | *:* | *[Consignar 1 a 3 miembros]* |   *Adicionalmente a los requisitos para ser adjudicador establecidos en el artículo 329, la entidad contratante puede establecer experiencia adicional y especialización aplicable al adjudicador, para lo cual debe salvaguardar que exista oferta de profesionales que cumplan dichos requisitos, mitigando el riesgo de retrasos en la solución de controversias. Para dicho fin, la entidad contratante previamente debe verificar la información obrante en los centros de juntas de prevención y resolución de conflictos al respecto.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | *Adjudicador* | | *Experiencia específica y especialización*  *[CONSIGNAR CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CONSIGNAR EL PUESTO O LA ACTIVIDAD. LA CANTIDAD DE AÑOS NO PUEDEN SER MAYOR A CINCO AÑOS,]* | | *1* | *Presidente de la JPRD* |  | | *2* | *Miembro 2, de corresponder* |  | | *3* | *Miembro 3, de corresponder* |  |   *De acuerdo con lo establecido en el numeral 354.1 del Reglamento, la retribución, costos y/o gastos de la JPRD y del centro que los administra forman parte del presupuesto de la inversión pública.* |

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

* 1. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

[ESPECIFICAR LOS DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR EN LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.]

* 1. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**
     1. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité incorpora obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:* |

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

1. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA VEZ LA CUANTÍA DEL COMPONENTE DE OBRA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O DEL ÍTEM CORRESPONDIENTE], en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

[CONSIGNAR LA SUBESPECIALIDAD Y SUPESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES QUE SE CONSIDERARÁN PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE EXPERIENCIA]

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * *Las especialidades y subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA*[[20]](#footnote-21)*.* * *Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme al correspondiente listado aprobado por la DGA. En caso se requiera incluir una tipología afín, debe precisarse específicamente en las Bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.* |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.

En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[[21]](#footnote-22), para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.* |

1. **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE**

**B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

[CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL CUAL DEBE ACREDITARSE ESTE REQUISITO].

Acreditación:

De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.

En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.

El requisito de calificación relacionado a la formación académica es verificado por el comité en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en la ***►***[***sede digital de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU***](https://enlinea.sunedu.gob.pe/)

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el requisito de calificación relacionado a la formación académica no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * *El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.* * *Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.* * *Puede considerarse la siguiente estructura:*  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | *Cargo y/o responsabilidad* | *N°* | *Descripción* | *Profesión* | *Grado requerido o titulo profesional requerido* | | *Residente de Obra* | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | | *[Completar con otros profesionales necesarios conforme lo determinado en la estrategia de contratación]* | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] | [COMPLETAR] |  * *La entidad contratante debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).* |

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

[CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPA EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO] debe acreditar [CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA[[22]](#footnote-23) EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN A] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA].

Acreditación:

De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.

En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En ningún caso corresponde exigir al personal que cumpla con experiencia en más de un cargo de forma simultánea.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * *El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.* * *De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación.* * *Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.* * *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.* * *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.* |

* + 1. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| En caso así se determine en la estrategia de contratación, la entidad contratante puede incluir los siguientes requisitos de calificación: |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.**

1. **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

|  |  |
| --- | --- |
| Equipamiento mínimo para la ejecución de la obra | Cantidad |
| [Consignar el listado del equipamiento (equipo y/o maquinaria) requerido para realizar la ejecución de la obra, se puede extraer del expediente técnico o en el caso de diseño y construcción, de acuerdo a la especialidad y subespecialidad del proyecto.] | [..] |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.

En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| *En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.* |

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico o estructura de costos para la consultoría de obras.* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.**

1. **PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

[CONSIGNAR UNO O MÁS DE ESTOS REQUISITOS EN CASO ASÍ HAYA SIDO SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN]

D.1 El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN].

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA]

Acreditación:

De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.

En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.

Se acredita con el contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes

**CAPÍTULO IV**

**EVALUACIÓN**

La evaluación económica de la oferta se realiza conforme al artículo 74 del Reglamento. El puntaje de la evaluación es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, se considera lo siguiente:

* 1. **EVALUACIÓN ECONÓMICA: 100 Puntos**

|  |
| --- |
| ***Importante para la entidad contratante*** |
| * *En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas.* * *En los procedimientos de selección de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN los postores realizan una oferta económica la cual contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra; y, ii) costo del diseño*   *En los casos de diseño y construcción, la evaluación económica se realiza sobre 100 puntos respecto del rubro correspondiente al costo de diseño, mientras que el monto de la oferta económica correspondiente a la ejecución de la obra es fijo al 100 %.*  *La entidad contratante solo incluye en la Base el literal A o B que se muestran a continuación, de acuerdo a lo que corresponda.* |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| * 1. **OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN**   La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es:   |  |  | | --- | --- | | ***OFERTA ECONÓMICA*** | ***PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN*** | | *Evaluación:*  *Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. El comité descalifica las propuestas que no cumplan el referido rango.*  *Acreditación:*  *Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica* ***(Anexo N° 6)****.* | *La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:*  **Po**  **= Mb x Pmax**  **Mo**  **Po** = Puntaje de la oferta económica a evaluar  **Mo** = Monto de la oferta económica  **Mb** = Monto de la oferta económica más baja  **Pmax** = Puntaje máximo  **PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS** |  * 1. **OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN** | |
| **OFERTA ECONÓMICA** | **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN** |
| Evaluación:  Se evalúa considerando únicamente el precio ofertado por el postor en el componente DISEÑO. El monto ofertado en el componente OBRA corresponde al establecido en la cuantía de la contratación para dicho componente y no es objeto de evaluación.  Acreditación:  Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 06)**. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo ofertado para el componente DISEÑO y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  **Po**  **= Mb x Pmax**  **Mo**  **Po** = Puntaje de la oferta económica a evaluar  **Mo** = Monto de la oferta económica  **Mb** = Monto de la oferta económica más baja    **Pmax** = Puntaje máximo  **PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**   |  | | --- | | ***Importante para la entidad contratante*** | | *De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, las bases estándar contemplan una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.*  *Asimismo, de conformidad con el numeral 6.5.4 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, para los casos en los que el Procedimiento Especial de Selección no tenga una cuantía que corresponda a una Licitación Pública sin modalidad, a solicitud de los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por éstas, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que acrediten que dicha condición ha sido otorgada por la Autoridad competente. Esta disposición se extiende a los ítems del* *Procedimiento Especial de Selección, cuyo valor no corresponda a una Licitación Pública sin modalidad.* | |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO V**  **PROFORMA DEL CONTRATO** |

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| *Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.* |

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [………], con domicilio legal en [………], representada por [………..…], identificado con DNI Nº [………], y de otra parte [……………….....................], con RUC Nº [................], con domicilio legal en [……………….....................], inscrita en la Ficha N° [……………….........] Asiento N° [……….......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [………………], debidamente representado por su Representante Legal, [……………….....................], con DNI N° [………………..], según poder inscrito en la Ficha N° […………..], Asiento N° […………] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de […………], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

###### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

###### Con fecha [………………..], el comité adjudicó la buena pro de **la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

**CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN**

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración agiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

|  |
| --- |
| ***Importante para la entidad contratante*** |
| *En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:*  *El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:*  *Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]*  *Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]*  *Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]*  *El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.* |

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO[[23]](#footnote-24)**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| * *En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:*     ***“CLÁUSULA [………]:******COMPROMISO DE PAGO DE MULTA***  *Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”*   * *En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:*     ***CLÁUSULA[………..]:******AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA***  *EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a* ***[CONSIGNAR MONTO]****seguido por* ***[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]*** *ante el [****CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]*** *en el trámite del expediente* ***[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].*** |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * *En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:*   “Dicho plazo comprende:   |  |  | | --- | --- | | **PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL** | **[……..]** días calendario | | **PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO** | **[……..]** días calendario | | **PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA** | **[……..]** días calendario” |  * *En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:*   *“El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:*   |  |  | | --- | --- | | *PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL* | **[……..]** días calendario | | *PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO* | **[……..]** días calendario | | *PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA* | **[……..]** días calendario | | *PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE* | **[……..]** días calendario | | PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA) | **[……..]** días calendario | |

**Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de *bases.***

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| * *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:*   *“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley, y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.*   * *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:*   *“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato.* *El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”*   * *En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:* * *“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho*. *El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| *Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:*   * *En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:*   *“****CLÁUSULA [.........]: ADELANTO DIRECTO***  *“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”*  *“****CLÁUSULA [.........]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO***  *“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”*  ***“CLÁUSULA [.........]: ADELANTO POR AVANCE***  *“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 y el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF”.*   * *En sistema de entrega de obras de solo construcción:*   ***CLÁUSULA [.........]: ADELANTO DIRECTO***  *“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.*  ***CLÁUSULA [.........]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO***  *“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.*  ***CLÁUSULA [.........]: ADELANTO POR AVANCE***  *“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.”*   * *En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:*   ***CLÁUSULA [...................]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS***  *Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD**

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * *En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:*   *“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”*   * *En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra*.*

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

|  |  |
| --- | --- |
| Penalidad Diaria = | 0.10 x monto |
| F x plazo |

Donde:

Para obras:

1. Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
2. Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
3. Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

1. Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
2. Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * *En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:*   *Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:*   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Otras penalidades** | | | | | ***N°*** | **Supuesto de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** | | *1* | Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento. | [ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación. | Según informe del supervisor, según corresponda. | | 2 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] |  |  | |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *De conformidad con el artículo 121 del Reglamento, el contrato puede incluir la siguiente cláusula:*  ***CLÁUSULA […..]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA***  *Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*  *Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO].*  *Asimismo, de conformidad con el numeral 175.2 del artículo 175 del Reglamento, en caso de emplearse el diseño y construcción, se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, incluyendo lo siguiente:*  ***CLÁUSULA […..]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.***  *Las partes acuerdan, de conformidad con el literal a) del numeral 175.2 del artículo 175 del Reglamento, la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.*  ***CLÁUSULA […..]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.***  *Las partes acuerdan, de conformidad con el literal b) del numeral 175.2 del artículo 175 del Reglamento, la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.* |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| *En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente clausula el siguiente párrafo:*  *“En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de* ***[INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDEMNIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO].”***  *Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:*   * *El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.* * *El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite****.*** |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al comité del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación31 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato32. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco33. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar34.

**CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[[24]](#footnote-25)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| *En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*  *“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”* |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| *De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, incluir la siguiente cláusula, en casog corresponda:*  ***CLÁUSULA [:]*JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**  *Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuergdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JPRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].*  *La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.*  *Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.*  *La decisión que emita la JRPD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*  *En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.* |

**Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

|  |
| --- |
| ***Advertencia*** |
| *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*  *Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*  *El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.* |

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento** **de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:**

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [...........................]**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **[................] al [CONSIGNAR FECHA].**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “LA ENTIDAD CONTRATANTE” |  | “EL CONTRATISTA” |

|  |
| --- |
| Advertencia |
| *La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.* |

**ANEXOS**

**ANEXO Nº 1**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR** |

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**,**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |  | | | |
| Domicilio Legal: |  | | | |
| RUC: | | Teléfono(s): |  |  |
| MYPE[[25]](#footnote-26) | | SI ( ) NO ( ) | | |
| Correo electrónico: | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

|  |
| --- |
| ……...........................................................  **Firma, nombres y apellidos del postor o**  **representante legal, según corresponda** |

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante obtenga el acuse de recepción.* |

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente: |

**ANEXO Nº 1**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO** |

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, **[………****……..]**, representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado 1 |  | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |  | | | |
| Domicilio Legal: |  | | | |
| RUC: | | Teléfono(s) : |  |  |
| MYPE[[26]](#footnote-27) | | SI (    )                         NO (    ) | | |
| Correo electrónico: | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado 2 |  | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |  | | | |
| Domicilio Legal: |  | | | |
| RUC: | | Teléfono(s) : |  |  |
| MYPE[[27]](#footnote-28) | | SI (    )                         NO (    ) | | |
| Correo electrónico: | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado 3 |  | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |  | | | |
| Domicilio Legal: |  | | | |
| RUC: | | Teléfono(s) : |  |  |
| MYPE[[28]](#footnote-29) | | SI (    )                         NO (    ) | | |
| Correo electrónico: | | | | |

**Autorización de** notificación **por correo electrónico:**

|  |
| --- |
| Correo electrónico común del consorcio: |

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

* + - 1. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

|  |
| --- |
| ……...........................................................  **Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio** |

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante obtenga acuse de recepción.* |

**ANEXO Nº 2**

**PACTO DE INTEGRIDAD[[29]](#footnote-30)**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, **[……………..]**, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

1. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.

1. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes[[30]](#footnote-31); además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

1. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM[[31]](#footnote-32).
2. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento[[32]](#footnote-33).

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[**Solo para personas jurídicas**] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

1. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

1. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación, a través de la *►*[***Plataforma* *Digital Única de Denuncias del Ciudadano***](https://denuncias.servicios.gob.pe/)

1. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección[[33]](#footnote-34); y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los (  ) días del mes (  ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[[34]](#footnote-35)

|  |
| --- |
| Firma  N° de DNI: |

**ANEXO N° 3[[35]](#footnote-36)**

DECLARACIÓN JURADA

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

1. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

1. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

1. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

1. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

1. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

………………………….………………………..

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**representante legal, según corresponda**

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

**ANEXO Nº 4**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

1. Integrantes del consorcio
2. [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
3. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**
4. Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

1. Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.............................]. y** nuestro correo electrónico común: [.……….], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
2. Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. | OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** | [ % ] [[36]](#footnote-37) |
| **[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]** | |
| 2. | OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** | [ % ] [[37]](#footnote-38) |
| **[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]** | |

|  |  |
| --- | --- |
| TOTAL OBLIGACIONES | 100%[[38]](#footnote-39) |

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ..………………………………………….  **Consorciado 1**  **Nombres, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante legal**  **tipo y N° de documento de identidad** |  | ..…………………………………………..  **Consorciado 2**  **Nombres, apellidos y firma del consorciado 2 o de su representante legal**  **tipo y N° de documento de identidad** |
| ..………………………………………….  **Consorciado 3**  **Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal**  **Tipo y N° de Documento de Identidad** |  |  |

|  |
| --- |
| Advertencia |
| *El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.* |

**ANEXO Nº 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [……………..], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], **declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**NOMBRE DEL PARIENTE 1 [........]** con DNI **[……****……..]** con CARGO **[………****…….….]** en la ENTIDAD **[…****……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**NOMBRE DEL PARIENTE 2** [.....] con DNI **[……****……..]** con cargo **[………****…….….]** en la entidad **[…****……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

……...........................................................

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**representante legal, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| *En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción, incluir el siguiente anexo:* |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO Nº 6**

**OFERTA ECONOMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBLIGACIONES** | | **COSTO (S/)** |
| 1. **COMPONENTE OBRA** | | |
| **A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA** | | |
|  | **Costo Directo** | [……..………………………..] |
|  | Gastos Generales (….%) | [……..………………………..] |
|  | Utilidad (….%) | [……..………………………..] |
|  | **Sub Total** | [……..………………………..] |
|  | Impuesto I.G.V. (18%) | [……..………………………..] |
|  | **Presupuesto Base** | [……..………………………..] |
| **MONTO OFERTADO (TOTAL)** | | [……..………………………..] |

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los impuestos respectivos.

Adjunto al presente anexo, remito el presupuesto de obra con el desagregado de la oferta económica (formato PDF y su versión editable), que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede incluir conceptos que, de acuerdo con mi propuesta, son requeridos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

……………………………….…………………..

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| Advertencia |
| * *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo actualizado.* * *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*   *“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*   * *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.* |

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| *La entidad contratante debe publicar obligatoriamente el presupuesto de obra en versión editable*   * *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:*   *“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.*   * *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*   *“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*  *Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*  *“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.*   * *En caso se haya incluido en el alcance: i) mobiliario y/o equipamiento, en el caso de llave en mano, ii) Plan de contingencia, iii) puesta en servicio y/o iv) el diseño de la operación y/o mantenimiento de la infraestructura o edificación, en el caso de llave en mano. La tabla precedente incluye una o más de las siguientes secciones:*  |  |  |  | | --- | --- | --- | | A.2. MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO | | | |  | Costo Directo Mobiliario | [……..………………………..] | |  | Gastos Generales (….%) | [……..………………………..] | |  | Utilidad (….%) | [……..………………………..] | |  | Sub Total | [……..………………………..] | |  | Impuesto I.G.V. (18%) | [……..………………………..] | |  | Total Mobiliario | [……..………………………..] | |  | Costo Directo Equipamiento | [……..………………………..] | |  | Gastos Generales (….%) | [……..………………………..] | |  | Utilidad (….%) | [……..………………………..] | |  | Sub Total | [……..………………………..] | |  | Impuesto I.G.V. (18%) | [……..………………………..] | |  | Total Equipamiento | [……..………………………..] | |  | Presupuesto Base Mobiliario y Equipamiento | [……..………………………..] | | A.3. PLAN DE CONTINGENCIA | | [……..………………………..] | | A.4. PUESTA EN SERVICIO | | | |  | Costo Directo | [……..………………………..] | |  | Gastos Generales (….%) | [……..………………………..] | |  | Utilidad (….%) | [……..………………………..] | |  | Sub Total | [……..………………………..] | |  | Impuesto I.G.V. (18%) | [……..………………………..] | |  | Presupuesto Base | [……..………………………..] | | A.5. DISEÑO DE LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO | | | |  | Costo Directo | [……..………………………..] | |  | Gastos Generales (….%) | [……..………………………..] | |  | Utilidad (….%) | [……..………………………..] | |  | Sub Total | [……..………………………..] | |  | Impuesto I.G.V. (18%) | [……..………………………..] | |  | Presupuesto Base | [……..………………………..] | |

**Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.**

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| *En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, incluir el siguiente anexo:* |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO Nº 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| OBLIGACIONES | | **COSTO (S/)** |
| 1. COMPONENTE DISEÑO | | |
|  | Costo Directo | [……..………………………..] |
|  | Gastos Generales (….%) | [……..………………………..] |
|  | Utilidad (….%) | [……..………………………..] |
|  | Sub Total | [……..………………………..] |
|  | Impuesto I.G.V. (18%) |  |
|  | Presupuesto Base | [……..………………………..] |
| 1. COMPONENTE OBRA | | |
| B.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA | | |
|  | Costo Directo | [……..………………………..] |
|  | Gastos Generales (….%) | [……..………………………..] |
|  | Utilidad (….%) | [……..………………………..] |
|  | Sub Total | [……..………………………..] |
|  | Impuesto I.G.V. (18%) | [……..………………………..] |
|  | Presupuesto Base | [……..………………………..] |
| MONTO OFERTADO (TOTAL) | | [……..………………………..] |
| |  | | --- | | Advertencia | | *En el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) el costo del diseño, que son los que se consideran en el cuadro precedente. Según el numeral 166.2 del artículo 166 del Reglamento “La evaluación económica se realiza sobre cien puntos únicamente respecto al rubro correspondiente al costo del diseño, mientras que el monto de la oferta económica del rubro correspondiente a la ejecución de la obra es fijo al 100%, por lo que no es materia de calificación. Los evaluadores descalifican las ofertas económicas que consideren una cuantía diferente al 100% en el rubro correspondiente a la ejecución de la obra”.* | | | |

El precio de la oferta del componente diseño **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los impuestos respectivos.

Adjunto al presente anexo, remito la estructura de costos del diseño con el desagregado de la oferta económica (formato PDF y su versión editable), que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede incluir conceptos que, de acuerdo con mi propuesta, son requeridos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

……………………………….…………………..

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| Advertencia |
| * *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo actualizado.* * *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*   *“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*   * *De corresponder, en el componente de diseño, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.* |

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * *La entidad contratante debe publicar obligatoriamente la estructura de costos en versión editable.* * *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:*   *“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.*   * *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*   *“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*  *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  *“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*   * *Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*   “La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.   * En caso se haya incluido en el alcance: i) mobiliario y/o equipamiento, en el caso de llave en mano, ii) Plan de contingencia, iii) puesta en servicio y/o iv) el diseño de la operación y/o mantenimiento de la infraestructura o edificación, en el caso de llave en mano. La tabla precedente incluye uno o más de las siguientes secciones:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | B.2. MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO | | | |  | Costo Directo Mobiliario | [……..………………………..] | |  | Gastos Generales (….%) | [……..………………………..] | |  | Utilidad (….%) | [……..………………………..] | |  | Sub Total | [……..………………………..] | |  | Impuesto I.G.V. (18%) | [……..………………………..] | |  | Total Mobiliario | [……..………………………..] | |  | Costo Directo Equipamiento | [……..………………………..] | |  | Gastos Generales (….%) | [……..………………………..] | |  | Utilidad (….%) | [……..………………………..] | |  | Sub Total | [……..………………………..] | |  | Impuesto I.G.V. (18%) | [……..………………………..] | |  | Total Equipamiento | [……..………………………..] | |  | Presupuesto Base Mobiliario y Equipamiento | [……..………………………..] | | B.3. PLAN DE CONTINGENCIA | | [……..………………………..] | | B.4. PUESTA EN SERVICIO | | | |  | Costo Directo | [……..………………………..] | |  | Gastos Generales (….%) | [……..………………………..] | |  | Utilidad (….%) | [……..………………………..] | |  | Sub Total | [……..………………………..] | |  | Impuesto I.G.V. (18%) | [……..………………………..] | |  | Presupuesto Base | [……..………………………..] | | B.5. DISEÑO DE LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO | | | |  | Costo Directo | [……..………………………..] | |  | Gastos Generales (….%) | [……..………………………..] | |  | Utilidad (….%) | [……..………………………..] | |  | Sub Total | [……..………………………..] | |  | Impuesto I.G.V. (18%) | [……..………………………..] | |  | Presupuesto Base | [……..………………………..] | |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO N° 7**

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pagGo, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

……………………………….…………………..

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| *La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:*   * *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.* * *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.* * *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).* |

**ANEXO N° 7**

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [……………..], postor adjudicado y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

|  |
| --- |
| ……………………………….…………………..  **Firma, nombres y apellidos del postor o**  **representante legal o común, según corresponda** |

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| *La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*     * *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.* * *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.* * *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.* |

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, **[……………..]**, postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

|  |
| --- |
| ……………………………….…………………..  **Firma, nombres y apellidos del postor o**  **representante legal o común, según corresponda** |

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| *El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.* |

|  |
| --- |
| Advertencia |
| *En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:* |

**ANEXO Nº 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

………………………….………………………..

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**representante legal, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * *Para asignar la bonificación, el comité, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* * *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.* * *En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

|  |
| --- |
| Advertencia |
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

**ANEXO Nº 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**

Señores

**COMITE**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, **[………****……..]**, representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN**] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………………………….………………………..

**Firma, nombres y apellidos del representante**

**común del consorcio**

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * *Para asignar la bonificación, el comité verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* * *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.* |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.**

**ANEXO N° 10**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, **[………****……..]**, postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

……………………………….…………………..

Firma, nombres y apellidos del postor o

representante legal o común, según corresponda

**ANEXO Nº 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD*:*

| **Nº** | **CLIENTE** | | **ESPECIALIDAD** | **SUBESPECIALIDAD** | **N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO** | **FECHA DEL CONTRATO O CP[[39]](#footnote-40)** | **FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO** | **EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:** | **MONEDA** | **IMPORTE[[40]](#footnote-41)** | **TIPO DE CAMBIO VENTA[[41]](#footnote-42)** | **MONTO FACTURADO ACUMULADO[[42]](#footnote-43)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8 |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9 |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10 |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | **TOTAL** | | | | | | | |  |

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

………..........................................................

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| Advertencia |
| *Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.* |

**ANEXO Nº 1****2**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

|  |
| --- |
| ……………………………….…………………..  **Firma, nombres y apellidos del postor o**  **representante legal o común, según corresponda** |

**ANEXO Nº 13**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[[43]](#footnote-44) se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[[44]](#footnote-45)

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

………………………….………………………..

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**representante legal, según corresponda**

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.* |

**ANEXO Nº 14**

**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [……………..], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes[[45]](#footnote-46), los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[[46]](#footnote-47) de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [……………………] con DNI […………..] con CARGO […………….….] en la ENTIDAD [………..] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [……………………] con DNI [………..…..] con CARGO [………..…….….] en la ENTIDAD […………...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069[[47]](#footnote-48), Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

……...........................................................

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**representante legal, según corresponda**

**ANEXO Nº 15**

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

………………………….………………………..

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**representante legal, según corresponda**

|  |
| --- |
| Advertencia |
| *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en la ►*[*sede digital del OECE*](https://www.gob.pe/689-relacion-de-proveedores-sancionados-para-contratar-con-el-estado)*.*  *También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.* |

**ANEXO Nº 16**[[48]](#footnote-49)

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [……………..], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente**:**

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

* Que, se ha remitidoel/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA],** mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

1. La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

……...........................................................

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**apoderado, según corresponda**

**ANEXO N° 17**

**ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, **[……………..]**, postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

……………………………….…………………..

Firma, nombres y apellidos del postor o

representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N°18**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases, el postor que suscribe declaro que cumplo con los requisitos de calificación que se indican en el numeral 3.6 del Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….………………………….…………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N°19**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

………………………….………………………..

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| **Importante** |
| * *Para asignar la bonificación, el comité verifica*  *en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, opción ►*[***consulta de empresas acreditadas en el REMYPE***](http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/). * *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.* |

1. Procedimiento de selección establecido en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 072-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba las equivalencias y otras disposiciones sobre los procedimientos de selección señalados en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, con los procedimientos de selección aplicables en el marco de la Ley Nº32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF. [↑](#footnote-ref-2)
2. Modificada por el Decreto Legislativo N°1636, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas. [↑](#footnote-ref-3)
3. En los procedimientos de selección para la ejecución de obra en los que, como resultado de las consultas y observaciones resulte necesario modificar el expediente técnico, es responsabilidad del área usuaria gestionar su modificación y nueva aprobación. En estos casos, la absolución de consultas y observaciones e integración de bases, que incluye el expediente modificado y aprobado, se realiza en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de vencido el plazo para formular consultas y observaciones. [↑](#footnote-ref-4)
4. Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a la ***►***[***sede digital del INDECOPI***](https://www.gob.pe/institucion/indecopi/colecciones/39021-ley-de-firmas-y-certificados-digitales-reglamentos). [↑](#footnote-ref-5)
5. Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a la ***►***[***sede digital del INDECOPI***](https://www.gob.pe/institucion/indecopi/colecciones/39021-ley-de-firmas-y-certificados-digitales-reglamentos). [↑](#footnote-ref-6)
6. Cabe indicar que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria. [↑](#footnote-ref-7)
7. La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases. [↑](#footnote-ref-8)
8. De conformidad con el numeral 166.2 del artículo 166 del Reglamento, la oferta económica del rubro correspondiente a la ejecución de la obra es fija al 100%, por lo que no es materia de calificación. Las ofertas económicas que consideren una cuantía diferente al 100% en el rubro correspondiente a la ejecución de la obra, son descalificadas. [↑](#footnote-ref-9)
9. La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta. [↑](#footnote-ref-10)
10. Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al enlace de la referida ►[***Plataforma***](https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad). [↑](#footnote-ref-11)
11. El Listado de subespecialidades y tipologías aprobado por la DGA, se encuentra disponible en la ►[***sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)***](https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/6755677-0016-2025-ef-54-01).

    [↑](#footnote-ref-12)
12. Es responsabilidad de la entidad contratante verificar que la declaración de la viabilidad de los proyectos de inversión no supere la vigencia de tres años desde su registro en el Banco de Inversiones (BI) de acuerdo a las disposiciones del SNPMGI, así como verificar las demandas y metas físicas actualizadas que requiere dicha inversión a la fecha de la convocatoria. [↑](#footnote-ref-13)
13. De conformidad con el numeral 156.1 del artículo 156 del Reglamento, en las obras y consultorías de obras segmentadas como avanzadas, es obligatorio que en la estrategia de contratación el área usuaria en coordinación con la DEC realice la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, responsable, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos. [↑](#footnote-ref-14)
14. Únicamente considerar esta fila si hay un segundo entregable, caso contrario, eliminar. [↑](#footnote-ref-15)
15. El Listado de subespecialidades y tipologías aprobado por la DGA, se encuentra disponible en la ►[***sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)***](https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/6755677-0016-2025-ef-54-01).

    [↑](#footnote-ref-16)
16. Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes. [↑](#footnote-ref-17)
17. La entidad contratante debe verificar si existe ficha de homologación del sector correspondiente que establezca la experiencia del personal clave. [↑](#footnote-ref-18)
18. Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento. [↑](#footnote-ref-19)
19. Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder. [↑](#footnote-ref-20)
20. El Listado de subespecialidades y tipologías aprobado por la DGA, se encuentra disponible en la ►[***sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)***](https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/6755677-0016-2025-ef-54-01).

    [↑](#footnote-ref-21)
21. Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes. [↑](#footnote-ref-22)
22. La entidad contratante debe verificar si existe ficha de homologación del sector correspondiente que establezca la experiencia del personal clave. [↑](#footnote-ref-23)
23. En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago. [↑](#footnote-ref-24)
24. De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT. [↑](#footnote-ref-25)
25. Esta información será verificada por la entidad contratante en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo opción ***►***[***consulta de empresas acreditadas en el REMYPE***](http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/), y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en los artículos 113 y 114 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento, cuando la cuantía del procedimiento no corresponda al monto de la Licitación Pública sin modalidad. [↑](#footnote-ref-26)
26. Esta información será verificada por la entidad contratante en la sede digital del del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, opción ***►***[***consulta de empresas acreditadas en el REMYPE***](http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/) , y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en los artículos 113 y 114 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento, cuando la cuantía del procedimiento no corresponda al monto de la Licitación Pública sin modalidad. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa. [↑](#footnote-ref-27)
27. Ibídem [↑](#footnote-ref-28)
28. Ibídem [↑](#footnote-ref-29)
29. De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0009-2025-EF.  [↑](#footnote-ref-30)
30. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP~~:~~ Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP. [↑](#footnote-ref-31)
31. Reglamento del Ley N° 31564:

    **Artículo 24.- Inhabilitación de** **ex funcionarios,** **ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

    El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. [↑](#footnote-ref-32)
32. Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

    **Artículo 68. Resolución del contrato**

    68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

    d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

    **Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

    Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

    d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. [↑](#footnote-ref-33)
33. **Artículo 92. Culminación de la fase de selección,** del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

    *La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.* [↑](#footnote-ref-34)
34. 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario. [↑](#footnote-ref-35)
35. Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0009-2025-EF. [↑](#footnote-ref-36)
36. Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. [↑](#footnote-ref-37)
37. Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. [↑](#footnote-ref-38)
38. Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio. [↑](#footnote-ref-39)
39. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. [↑](#footnote-ref-40)
40. Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. [↑](#footnote-ref-41)
41. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. [↑](#footnote-ref-42)
42. Consignar en la moneda establecida para la cuantía. [↑](#footnote-ref-43)
43. En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.” [↑](#footnote-ref-44)
44. En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición. [↑](#footnote-ref-45)
45. Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo. [↑](#footnote-ref-46)
46. Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069. [↑](#footnote-ref-47)
47. Conforme el numeral 2 “Impedimentos en razón del parentesco” del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. [↑](#footnote-ref-48)
48. De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. [↑](#footnote-ref-49)